



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández  
D. Gilberto José Quintero Padrón  
Dña. Esther Carmona Delgado  
Dña. Tamayt González Quintero

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

D. Pablo Rodríguez Cejas  
Dña. Betulia Violeta Ortíz García  
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

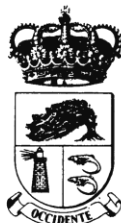
Dña. Susana I. Pérez García (UF)  
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)  
D. Johan González Rodríguez (PP)

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del 26 de noviembre de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Debido a las medidas sanitarias adoptadas debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se acuerda en primer lugar celebrar la sesión a puerta cerrada, según se motiva en el decreto 836/2020, de 31 de agosto de 2020, en el que se autoriza, asimismo, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, los señores concejales don Gilberto José Quintero Padrón, doña María Esther Carmona Delgado y don Marcos Casañas Barrera se conectan a la sesión de forma remota. Y para que así conste, por la Secretaria General se da fe de la identidad y presencia de todos ellos.

**La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=1>

**A/PARTE DECISORIA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).”**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:*

*“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, por medio del nos adjunta el modelo de “Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y los Ayuntamientos de Canarias, para el acceso a la red de emergencias y seguridad de Canarias (RESCAN)” los efectos de su suscripción.*

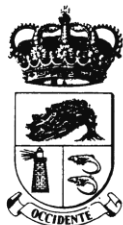
*Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 15 de octubre de 2020, en el que se indica la necesidad y conveniencia de suscribir dicho convenio.*

*Visto que el Convenios tienen por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y el Ayuntamiento, para el acceso del mismo, en calidad de usuario, a los servicios que se presten a través de la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias de titularidad de dicha Administración Pública.*

*Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha 16 de octubre de 2020, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 19 de octubre de 2020.*

**CONSIDERANDO** que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”*

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, “las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del “Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y los Ayuntamientos de Canarias, para el acceso a la red de emergencias y seguridad de Canarias (RESCAN)”, del siguiente contenido:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

....., **PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).**

*En Canarias,*

**REUNIDOS**

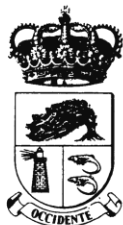
*De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio M. Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas a dicho Departamentos en materia de seguridad y emergencias por el artículo 4 y 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.*

*Y de otra, el Sr./Sra. D./Dña. Alcalde/sa-Presidente/ta del Ayuntamiento de....., actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 31 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y art. 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y facultado al efecto para este acto mediante acuerdo del (Pleno de la Corporación o, en su caso, Junta de Gobierno Local) en sesión ordinaria celebrada el.....*

*Los comparecientes intervienen con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconoce mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,*

**EXPONEN**

**I.** *Las comunicaciones en el ámbito de la seguridad pública están atravesando en los últimos años una profunda transformación. Existen indicadores que apuntan a cambios fundamentales en la forma en la que los diferentes servicios implicados (órganos de coordinación operativa en*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*materia de atención de emergencias ordinarias y extraordinarias, grupos logísticos y de acción integrados en la estructura operativa de los diferentes Planes de Protección Civil, miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, agrupaciones municipales y asociaciones de voluntariado, etc.) interactúan entre ellos y con las comunidades en las que operan. Las posibilidades tecnológicas existentes para articular dicha comunicación tienden a soluciones digitales para satisfacer las concretas demandas y a la utilización de modelos más eficientes y eficaces a partir de las sinergias existentes entre los diferentes intervinientes. En tal sentido cobran especial relevancia el acceso a la información en tiempo real, la migración a soluciones de redes múltiples, y la utilización de dispositivos más colaborativos, como pautas que van a marcar ese proceso de transformación. Dentro de esta dinámica no puede obviarse la importancia vital que reviste el hecho de compartir la conectividad a fin de garantizar la interoperabilidad y la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas, pudiendo lograrse ésta mediante la integración en sistemas más dinámicos, evolucionados y dimensionados.*

**II.** *La Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, ya previene en el apartado 2, letra h) de su artículo 1, en la determinación de los criterios básicos de la implantación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, el de garantizar la implantación de la Red de Seguridad y Emergencia en toda la región, de modo que se asegure su fiabilidad y disponibilidad.*

*De esta forma, en los últimos años se han venido suscribiendo convenios de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las diferentes entidades locales a fin de sustituir las antiguas redes analógicas que soportan servicios móviles de voz en grupos cerrados, por la moderna red de comunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencias denominada "Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN)", de titularidad de dicha Administración Pública. Dicha red, basada en el estándar TETRA (Terrestrial Trunked Radio), definido por el Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicación, está orientada a soluciones altamente especializadas en el ámbito de la seguridad pública, configurándose como un sistema de comunicaciones voz/datos totalmente digital que utiliza una banda de frecuencia mucho más baja, con infraestructura propia, que puede trabajar en modo terminal a terminal en caso de fallo en las comunicaciones, y que permite comunicaciones grupales, lo que mejora la gestión para la coordinación.*

**III.** *El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que el Gobierno de Canarias con los*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Ayuntamientos podrá celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de estos convenios las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.*

*Igualmente, y en la misma línea, el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, recoge expresamente la posibilidad de que el Gobierno de Canarias y los diferentes Ayuntamientos suscriban convenios de colaboración en uno o varios campos de la seguridad.*

*IV. A través del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y, posteriormente, del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, fueron asumidas por la nueva Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad las competencias en materia de seguridad y emergencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, manteniéndose vigente transitoriamente, en tanto no se elaboren los reglamentos orgánicos de las nuevas Consejerías, el reglamento orgánico de esta última, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.*

*Dicho Departamento asume, por tanto, determinadas competencias en materia de seguridad, emergencias, Protección Civil y coordinación de Policías Locales, residenciándose las mismas específicamente en la Dirección General de Seguridad y Emergencias.*

*Por su parte, los municipios ejercen competencias propias en materia de Policía local, Protección Civil y prevención y extinción de incendios, a tenor de lo prevenido en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo al Alcalde, conforme dispone el art. 21.1 de dicha Ley, la Jefatura de la Policía Local y la adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos, o grave riesgo de los mismos, de las medidas necesarias y adecuadas (apartados i y m respectivamente), asumiendo a tal efecto la dirección de los Planes Territoriales de Protección Civil locales a tenor de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la aún*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

vigente Norma Básica de Protección Civil aprobada mediante Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

*V. A la vista de este escenario, las Partes entienden conveniente para los intereses públicos la conformación de una única red digital de tecnología TETRA sobre la que puedan desarrollarse un conjunto de servicios de voz y datos, y que pueda ser utilizada por todos los municipios en el ámbito de la seguridad pública. En este modelo único figuraría de una parte la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como titular de la referida red digital, y a la que le correspondería la planificación y ejecución de la misma, y de otra, las diferentes entidades locales que suscribieran el presente convenio, a los que les correspondería la recepción de los mencionados servicios y el impulso del proyecto.*

*En esta línea, las Partes consideran que mejorar y optimizar el sistema de comunicaciones en el ámbito de la seguridad pública, constituye un elemento básico para la protección y seguridad de las personas, y estiman que la cooperación entre las Administraciones Públicas Canarias es prioritaria para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles.*

*Por lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes*

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto.**

*El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y el Ayuntamiento de....., para el acceso del mismo, en calidad de usuario, a los servicios que se presten a través de la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (en adelante red RESCAN), de titularidad de dicha Administración Pública.*

**Segunda.- Ámbito de actuación.**

*El ámbito de actuación territorial del presente convenio se circunscribe al término municipal de.....*

**Tercera.- Compromisos de las partes.**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*1. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se compromete a:*

*a) Realizar las actividades de suministro del equipamiento, infraestructura, instalación, realización de la obra civil necesaria -en su caso-, solicitud de frecuencias y, en general, todas aquellas acciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la red RESCAN en el municipio.*

*b) Permitir el acceso del Ayuntamiento a los servicios que se presten a través de la red RESCAN, consistente en: llamadas de grupo, mensajes cortos y mensajes de estado. Su modificación, ampliación y mejora se corresponderá con los desarrollos y avances tecnológicos, y serán acordados en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en este Convenio. El alta y modificaciones de los responsables de flota y personas usuarias se solicitará en la sede electrónica de la Consejería por las personas autorizadas por la entidad local.*

*c) Asesorar al Ayuntamiento en la compra de terminales y poner a su disposición un pliego base o las características técnicas básicas para la adquisición de terminales homologados.*

*d) Colaborar con dicho Ayuntamiento en el desarrollo e implantación de otros proyectos tecnológicos vinculados a seguridad y emergencias.*

*2. El Ayuntamiento de.....se compromete a:*

*a) Colaborar en la fase de planificación e implantación de la red RESCAN, facilitando las licencias oportunas y permitiendo, en su caso, que el mismo pueda compartir el uso de los emplazamientos de titularidad municipal que sean necesarios para el despliegue eficaz de la red de comunicaciones (terrenos, casetas, torres, suministros energéticos, etc.), sin que tal circunstancia suponga cambio de titularidad de dichos bienes patrimoniales ni contraprestación económica alguna por las partes. Tales infraestructuras, planificación e implantación será especificada, actualizada y aprobada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación mediante acuerdo de esta, conformándose como anexos al presente convenio.*

*b) Facilitar el acceso a los emplazamientos y líneas de suministros eléctricos, así como la obtención de permisos ante empresas y particulares que puedan redundar en la mejora continua del servicio prestado en el municipio.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*c) Prestar toda la colaboración necesaria en la tramitación de los correspondientes expedientes que permitan la instalación de las estaciones y el equipamiento necesario para el correcto despliegue de la mencionada red RESCAN.*

*d) Adoptar todas las medidas tendentes a promover la potenciación de la red RESCAN, lo que conllevará la utilización regular de los servicios pactados en el presente convenio.*

*e) Utilizar adecuadamente los sistemas de comunicaciones respetando las normas de uso y las condiciones técnicas que le sean de aplicación, siguiendo las indicaciones de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.*

*f) Asegurar que los terminales de la red son utilizados para la coordinación en materia de seguridad y atención de las emergencias; obligándose de forma explícita a no usar los terminales dados de alta en la red RESCAN para flotas y usuarios con distintas funciones de las anteriores, a excepción de que sea autorizado formalmente por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de su Dirección General de Seguridad y Emergencias, en tanto quede acreditada que pueda estar vinculada a actuaciones en materia de seguridad y atención de las emergencias*

*g) La adquisición y mantenimiento de sus propios terminales, en la medida de sus posibilidades, que deberán configurarse de acuerdo con las indicaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de su Dirección General de Seguridad y Emergencias y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.*

**Cuarta.- Obligaciones y compromisos económicos de las partes.**

*1. El presente convenio no genera per se obligaciones económicas para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, habida cuenta de que el suministro, instalación y mantenimiento integral de la red de radiocomunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencias no traen su causa directa en las obligaciones que dimanen del presente convenio, sino en sucesivas actuaciones previas y ajenas al mismo derivadas de la ejecución de contratos administrativos financiados a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*2. Por su parte, el Ayuntamiento de..... asume exclusivamente la obligación económica derivada, en su caso, de la adquisición y el mantenimiento de sus propios terminales*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

y las infraestructuras de titularidad municipal que participen de la red RESCAN, en la medida que lo prevean sus dotaciones presupuestarias de acuerdo con sus necesidades estratégicas y operativas en materia de seguridad pública.

**Quinta.- Garantías del cumplimiento de las obligaciones y actuaciones en curso.**

1. Teniendo en cuenta que el presente convenio se suscribe entre Administraciones Públicas territoriales, sin participación de personas físicas o jurídicas privadas, y que no existen contraprestaciones económicas entre las Partes, no resulta procedente recoger en el mismo garantías del cumplimiento de las obligaciones más allá de la concurrencia de la causa de extinción del mismo derivada de su incumplimiento y del supuesto de liquidación de actuaciones en curso prevista en el apartado anterior.

2. Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento y evaluación prevista en este convenio, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que se consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

**Sexta.- Eficacia del convenio y prórroga.**

1. El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes por periodos de tiempo de hasta cuatro años adicionales.

2. La prórroga del convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una adenda de prórroga.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación, deberá procederse a su inscripción en el Registro General de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**Séptima.- Causas de extinción y régimen de modificación.**

*1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el art. 51, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:*

- El transcurso del plazo de duración del mismo sin haberse acordado su prórroga.*
- El acuerdo unánime de todos los firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando si efectos a partir de dicha fecha.*
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del convenio.*
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

*La extinción del convenio conllevará, a requerimiento municipal y salvo acuerdo en contrario, el desalojo de los emplazamientos de titularidad municipal que en su caso, hayan sido compartidos por la red RESCAN para su despliegue*

*2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.*

**Octava.- Comisión de seguimiento y evaluación.**

*1. Se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación como órgano mixto de composición paritaria, integrada por cuatro miembros con voz y voto, dos de ellos representando a la*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros dos representando al Ayuntamiento de .....*

*2. Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*3. Son miembros integrantes de dicha Comisión:*

*A) Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:*

*a) La persona titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias o persona en quien delegue.*

*b) La persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías o persona en quien delegue.*

*B) Por el Ayuntamiento de .....*

*a) La persona titular de la Alcaldía, o miembro de la Corporación en quien delegue.*

*b) La persona responsable en materia de seguridad y protección civil del municipio.*

*4. La Presidencia será rotatoria entre la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y la persona titular de la Alcaldía. Por su parte, las funciones de Secretaría serán rotatorias entre el resto de las representaciones de ambas Administraciones.*

*5. Dicha Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, en el primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.*

*6. Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:*

*a) Tomar conocimiento de las acciones realizadas cada año al amparo de este convenio y adoptar los acuerdos en relación con las actuaciones en previstas en la cláusula tercera.*

*b) Resolver las dudas y discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio, dictando las instrucciones necesarias para su adecuada realización.*

*c) Vigilar y controlar el cumplimiento del mismo.*

*d) Informar a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio.*

*e) Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del convenio.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

f) *Proponer razonadamente la aprobación mediante adendas de las modificaciones o adaptaciones precisas del contenido del mismo para su adecuada ejecución.*

g) *Cualquier otra prevista en este convenio y la normativa aplicable.*

7. *Todas sus decisiones se adoptarán por unanimidad de las Partes y de sus reuniones se elaborarán las correspondientes actas.*

**Novena.- Mecanismos de evaluación.**

*Inmediatamente después de la finalización de cada uno de los años de vigencia del convenio, por la persona responsable de la o las unidades de los servicios de seguridad y emergencias del municipios y las unidades administrativas competentes de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se emitirán sendos informes técnicos sobre la repercusión, cumplimiento y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio. Tales informes serán sometidos a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que procederá a su examen y valoración a los efectos prevenidos en el apartado p) del art. 7 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**Décima.- Protección de datos personales y confidencialidad de las comunicaciones.**

1. *Dado que la utilización de la red RESCAN genera una actividad de tratamiento de datos de carácter personal referidos, de una parte, a las personas físicas autorizadas para el uso de los equipos (nombre y apellidos, puesto de trabajo, DNI, correo electrónico, teléfono y firma), y de otra, a las personas físicas intervinientes en las comunicaciones cuya voz es grabada y almacenada, al igual que la posición GPS de los terminales, las Partes quedan sujetas a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, y en particular:*

a) *Al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).*

b) *A la Directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en el supuesto de que el tratamiento de datos personales se realice con fines de*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas para la seguridad pública.*

*c) A la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 mencionado.*

*2. El responsable y encargados del tratamiento de datos, así como todos los empleados públicos afectos a los servicios de Seguridad, Protección Civil y Emergencias o personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento o que cuenten con la autorización para el uso de los equipos, estarán sometidos al deber de confidencialidad al que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 y art. 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que se complementará con el principio de guardar secreto de las materias clasificadas o cuya difusión esté prohibida legalmente, en los términos del art. 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y sin perjuicio del deber riguroso de guardar dicho secreto que afecta con mayor intensidad a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a tenor del art. 5.5 de la Ley Orgánica 2/1886, de 13 de marzo.*

***Décimo primera.- Naturaleza administrativa y régimen jurídico.***

*1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.*

***Décimo segunda.- Resolución de controversias y Jurisdicción competente.***



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*1. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.*

*2. Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competará a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.*

*De conformidad con lo previsto el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar el presente convenio a los solos efectos de fe pública.”*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los antedichos convenios y de cuantos documentos se deriven del mismo.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y dar cuenta a la Policía Local y al Departamento de Informática, a los efectos oportunos.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=2>

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, LOCAL ANEXO A LOS BAÑOS PÚBLICOS SITUADOS EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TIGADAY, A LA AGRUPACIÓN DE BAILERINES DE EL GOLFO**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*"Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 13 de noviembre de 2020, del siguiente contenido:*

*"Visto que, con fecha 21 de octubre de 2020 (R.E. núm. 6.208), se solicitó por D. Orlando Padrón Armas, como Presidente de la Agrupación de Bailarines de El Golfo, la cesión temporal de un local situado en los bajos de la Plaza de Tigaday, para el depósito de los materiales y el desarrollo de sus actividades como asociación en el término municipal de La Frontera.*

*Visto que, dicha entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el número 26/2018.*

*Visto que, las actividades que realiza dicha asociación son de interés para este municipio de acuerdo a la memoria que consta en el expediente.*

*Visto el informe de procedimiento emitido por la Secretaria General de fecha 3 de noviembre de 2020.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Considerando la conveniencia y oportunidad de la cesión del local antedicho, propiedad de este Ayuntamiento, situado en los bajos de la Plaza de Tigaday, siendo los fines de dicha asociación de interés social y utilidad pública por la labor y gestión que realizan en beneficio de las tradiciones y la cultura de nuestro municipio.*

*Considerando que con fecha 2 y 5 de noviembre de 2020, se emitió informes por los Servicios Técnicos Municipales sobre las características y ubicación del bien, que acredita que no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que lo haga necesario para el ente local.*

*Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2020 se emitió informe de la Intervención de fondos estableciendo que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.*

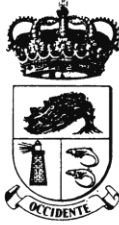
*Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2020, se incorporó certificado del Secretario de la Corporación sobre la inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente para ceder gratuitamente y por plazo máximo de CINCO AÑOS, el bien inmueble patrimonial sito en los bajos de la Plaza de Tigaday, anexo a los baños públicos, propiedad de este Ayuntamiento, a la Agrupación de Bailarines de El Golfo, a los efectos de guardar los tambores y todo el material del que dispone el grupo, con el compromiso de no ceder a terceros en ningún caso dicho inmueble, ser destinado al uso por el que se le cede, así como realizar las labores propias de mantenimiento y limpieza.*

*Dicha cesión se realiza en precario, y podrá resolverse si el Ayuntamiento así lo justificara por ser necesario para otros servicios o por incumplimiento de alguna de las condiciones para la cesión, que en cualquier caso se dará por concluida si la asociación dejare de existir o se dedicara a otras finalidades no acordes con sus estatutos.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

**TERCERO.-** Remitir las alegaciones presentadas, en su caso, a los Servicios Técnicos para su informe.

**CUARTO.-** Una vez concluido el procedimiento, dar cuenta de la cesión a la Consejería competente en materia de Administración Local para su toma de razón. ” ”

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=3>



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FECAM, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción remitida por la FECAM, de fecha 13 de noviembre 2020, del siguiente contenido:*

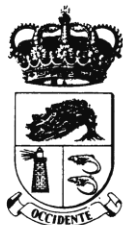
***“10 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS***

*La Federación Canaria de Municipios quiere conmemorar la declaración de los Derechos Humanos el próximo 10 de diciembre y manifiesta su posicionamiento a favor de la VIDA, de la PAZ, y la IGUALDAD.*

*Las Naciones Unidas celebran su 75º aniversario en un momento en el que el mundo atraviesa grandes trastornos, agravados por una crisis sanitaria mundial sin precedentes que acarrea graves repercusiones económicas y sociales. El año 2020 debe ser un año de diálogo, en el que, como familia humana, nos reunamos para hablar sobre nuestras prioridades y sobre la forma de construir un futuro mejor para todos.*

*La enfermedad por coronavirus (COVID-19) nos recuerda con crudeza la necesidad de cooperar más allá de las fronteras, los sectores y las generaciones. Nuestra respuesta determinará la rapidez con que se recupere el mundo, el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y la forma en que manejamos los desafíos apremiantes: desde la crisis climática hasta las pandemias, pasando por las desigualdades, las nuevas formas de violencia y los cambios rápidos en la tecnología y en nuestras poblaciones.*

*¡NO A LA POBREZA! Hay que exigir a los gobernantes, a través de un auténtico clamor a escala mundial. Ha llegado el momento de la no resignación, de la implicación personal. Proclamamos, una vez más, que no justificamos los atentados y la violencia, venga de donde venga. Condenamos todo tipo de terrorismo. Se ha utilizado la tortura, el trato cruel y degradante, violando reiteradamente el derecho internacional y humanitario. Como se establece en la Carta de las Naciones Unidas son los pueblos los que deben decidir sobre su destino. Debemos sumar con apremio*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*voces de todos los pueblos del mundo para decir: ¡BASTA! LA GUERRA Y A LA VIOLENCIA.*

*Hoy más que nunca son necesarios la capacidad de diálogo y de alianza, el compromiso de intentar la resolución pacífica de conflictos, fomentando actitudes de encuentro y respeto a los demás, mediante la aplicación cotidiana de los Derechos Humanos.*

*Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone desde la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de los Derechos Humanos.*

**SEGUNDO.-** *Elevar estas consideraciones expuestas al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y poder reforzar unidos todas las acciones que se vienen desarrollando en defensa de los derechos humanos, con la finalidad de ayudar a la población más pobre y vulnerable.*

**TERCERO.** *En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, el respeto hacia los derechos humanos, dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo tengan acceso a servicios esenciales y a protección social. ” ”*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortiz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=4>

**5. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 863/2020, DE 7 DE SEPTIEMBRE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 19/2020, INCORPORACIÓN DE REMANENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO, TRAMITADO EN BASE AL ARTÍCULO 20, DEL REAL DECRETO LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Visto el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:*

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 19/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería suplemento de crédito, en el que consta el informe del Interventor.*

*Visto que dicho expediente de modificación de créditos se justifica por la necesidad de adoptar medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*económico y social del COVID-19, y paliar las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables de nuestro municipio.*

*Visto que dicho expediente de Incorporación de Remanente Líquido de tesorería Suplemento de Crédito se tramitará en base al artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, aprobándose el expediente por DECRETO y convalidado por el PLENO en su momento.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Alta en aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Gastos Corrientes)**

<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
231	22106	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario (RDL 11/2020)</i>	<i>15.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
		<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>15.000,00</i></b>	<b><i>15.000,00</i></b>

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:*

***Altas en Concepto de Ingresos***

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

	870	0	Remanente Tesorería Gastos General	15.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.000,00</b>

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=5>

**6. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 882/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 20/2020, INCORPORACIÓN DE REMANENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO, TRAMITADO EN BASE AL ARTÍCULO 20, DEL REAL DECRETO LEY**



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:*

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, en el que consta el informe del Interventor.*

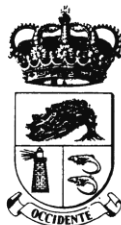
*Visto que dicho expediente de modificación de créditos se justifica por la necesidad de adoptar medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y paliar las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables de nuestro municipio.*

*Visto que dicho expediente de Incorporación de Remanente Líquido de tesorería Suplemento de Crédito se tramitará en base al artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, aprobándose el expediente por DECRETO y convalidado por el PLENO en su momento.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Alta en aplicaciones de Gastos (Crédito Extraordinario Gastos Corrientes)**



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Altas en aplicaciones de gastos		Descripción	Créditos actuales	Créditos finales
Progr.	Económica			
231	22700	Limpieza y aseo	16.000,00	16.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del servicio anterior en los siguientes términos:*

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870	0	Remanente Tesorería Gastos General	16.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.000,00</b>

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortiz García y D. Aday



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:  
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=6>

**7. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 1.024/2020, DE 26 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 24/2020, INCORPORACIÓN DE REMANENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO, TRAMITADO EN BASE AL ARTÍCULO 20, DEL REAL DECRETO LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:*

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 24/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, en el que consta el informe del Interventor.*

*Visto que dicho expediente de modificación de créditos se justifica por la necesidad de adoptar medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y paliar las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables de nuestro municipio.*

*Visto que dicho expediente de Incorporación de Remanente Líquido de tesorería Suplemento de Crédito se tramitará en base al artículo 20 del Real Decreto Ley*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

11/2020, aprobándose el expediente por DECRETO y convalidado por el PLENO en su momento.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

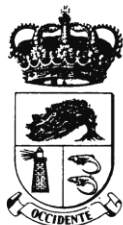
*Alta en aplicaciones de Gastos (Crédito Extraordinario)*

Altas en aplicaciones de gastos		Descripción	Créditos actuales	Créditos finales
Progr.	Económica			
231	62200	ESCUELA INFANTIL	25.156,32	25.156,32
		<b>TOTAL</b>	<b>25.156,32</b>	<b>25.156,32</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

*Altas en Concepto de Ingresos*

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870	0	Remanente Tesorería Gastos General	25.156,32
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.156,32</b>



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

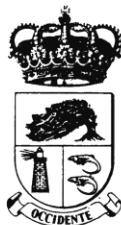
Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=7>

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN A LA COLOCACIÓN DE UNA ESCULTURA DEDICADA A D. JUAN PEDRO PÉREZ MACHÍN, EN EL ECOMUSEO DE GUINEA**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*“Juan Pedro Pérez Machín, "Perico", se convirtió desde temprana edad en un luchador infalible, defendiendo el honor del Ramón Méndez, el equipo que lleva el nombre de su afamado predecesor del Valle de El Golfo.*

*Además, en una larga etapa junto a su hermano Francis Pérez, dominaron la lucha en Canarias bajo el Productos de El Hierro. Ambos condujeron al representativo herreño a numerosos títulos ligueros y de Copa.*

*Por otra parte, su habilidad física le permitió pastorear junto a su abuelo Juan Machín por los riscos de Gorreta, donde hallaron una decena de lagartos gigantes. Esto permitió la posterior implantación de un plan de recuperación de esta especie, proceso en el que Juan Pedro participó de una forma imprescindible encargándose de la alimentación de los lagartos que se encontraban en la fuga.*

*Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno alcanzar los siguientes acuerdos:*

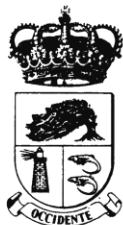
*"Proponer al Excmo. Cabildo de El Hierro la colocación de una escultura dedicada a D. Juan Pedro Pérez Machín "Perico" en el ecomuseo de Guinea, haciendo alusión a su vinculación desde muy pequeño a este rincón del Valle de El Golfo, así como a su importante contribución en la recuperación del lagarto gigante de El Hierro."*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto desestimado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=8>

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN CON EL SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO AÉREO EN EL MUNICIPIO**

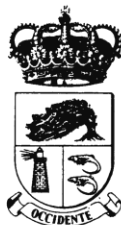
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:*

*“A través de la presente moción, desde el grupo municipal de la Agrupación Herreña Independiente nos hacemos eco de una extendida demanda vecinal, y que viene motivada principalmente por dar una mayor garantía de seguridad, la escasa estética vial en determinados tramos y la elevada contaminación visual y paisajística que se produce con la cada vez mas extensa red de cableado aéreo presente en nuestro municipio.*

*Consideramos que se trata de una labor ardua y que requiere planificación y un esfuerzo presupuestario considerable, pero tambien estamos convencidos que se trataria entonces de una inversión de futuro para nuestro municipio.*

*Por ello, entendemos que se debe elaborar en primer lugar un plan de actuación que permita, en los próximos años y de manera secuencial, soterrar todo el cableado aéreo de electricidad y telecomunicaciones que existe en el municipio de La Frontera.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*En dicho plan se establecería el cronograma que sea preciso para dar prioridad a los puntos de mayor conveniencia, acordando dicha actuación con las empresas suministradoras, en convenios de colaboración compartido.*

*En estos convenios quedaría establecida la aportación de cada una de las partes así como la posible incorporación de otras administraciones como aportantes económicos.*

*Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno alcanzar los siguientes acuerdos:*

- 1. Conveniar con Endesa y las operadoras telefónicas el soterramiento del cableado en el casco urbano de Tigaday, donde ya existe la infraestructura subterránea necesaria para tal fin.*
- 2. Elaborar proyectos técnicos, por núcleos o zonas del Municipio, para iniciar en base a los convenios que se suscriban y a la financiación que se disponga, el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones. ””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto desestimado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:  
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=9>

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

*“El 20 de noviembre se celebra el Día Internacional de los Derechos de la Infancia para conmemorar la firma de la Convención de los Derechos del Niño, una herramienta para la promoción y protección del bienestar de la infancia.*

*Tal y como recoge Naciones Unidas, “esta Convención, la más universal de los tratados internacionales, establece una serie de derechos para los niños y niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.”*

*Sin lugar a dudas, la conmemoración de este compromiso que debe asumir toda la sociedad en su conjunto nos inspira para llevar a cabo medidas que defiendan y promuevan los derechos de los niños y niñas, tal y como se propone en la presente moción.*

*Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno alcanzar los siguientes acuerdos:*

- Que por parte del Ayuntamiento de La Frontera se asuman, ya sea en solitario o a través de la prestación/colaboración de otras administraciones públicas, en función del nivel competencial y a las que se solicitaría la adhesión a este acuerdo, las medidas siguientes:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*EN EDUCACION:*

- 1. Garantizar que los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social puedan acceder a los medios y dispositivos telemáticos necesarios para garantizar su educación en condiciones de igualdad, en tiempos de pandemia.*
- 2. Procurar que en el centro educativo de educación primaria de nuestro municipio se garantice el servicio de permanencia, para que padres y madres puedan trabajar, fomentando así la conciliación laboral y familiar.*
- 3. Diseñar y desarrollar proyectos de actividades extraescolares al aire libre por las tardes, que permitan a los niños y niñas el ejercicio del ocio constructivo, el aprendizaje y la socialización, sin riesgo de contagios por coronavirus.*

*EN ATENCION SOCIAL:*

- 4. Reforzar de forma permanente los servicios sociales con equipos multidisciplinares (psicólogos/as, educadores/as y trabajadores sociales) para garantizar la atención integral de los y las menores y familias en situación de vulnerabilidad, ya que se prevé que la cifras de infancia, adolescencia y familias en esta situación aumenten como consecuencia de la crisis económica asociada a la pandemia.*
- 5. Diseñar actividades relacionadas con la promoción de los derechos de la infancia y de la adolescencia en el ámbito local.*
- 6. Diseñar y desarrollar campaña de igualdad y de prevención de la violencia de género entre los y las adolescentes.*
- 7. Procurar que los niños y adolescentes víctimas de violencia de género puedan recibir la atención integral necesaria que les permita recuperarse de las secuelas vividas de ese tipo de maltrato.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

8. *Fomentar la igualdad y la diversidad, así como crear campañas de prevención del acoso escolar, racismo o la discriminación por razones de género.*

9. *Proteger especialmente a las familias con niños y niñas frente a los desahucios dentro del marco general de protección del derecho a la vivienda.*

**EN SALUD:**

10. *Procurar que los niños, niñas y adolescentes que padecen problemas de salud mental, puedan acceder a servicios de salud mental, entendiéndose la atención a salud mental un derecho de la infancia y de la adolescencia. Asimismo, reforzar en la isla el sistema sanitario infantil y juvenil, impulsando el reconocimiento y desarrollo de la especialidad de Psiquiatría Infantil y Juvenil.*

11. *Establecer un plan municipal de prevención sobre adicciones (tabaco, alcohol, cannabis o tecnologías, entre otras).*

12. *Promover a nivel municipal la reducción de precios o exenciones de pago en determinados servicios/actividades deportivas, culturales y de ocio teniendo en cuenta las situaciones económicas y de vulnerabilidad de las familias.*

13. *Contar con diferentes espacios de ocio y deportes en los diferentes núcleos poblacionales del municipio, creando nuevos espacios y acondicionando los existentes. Es necesario contar con espacios donde puedan reunirse y practicar deporte, adaptar los mismos a personas con discapacidad y mejorar la oferta deportiva y de actividades en espacios abiertos dirigidos a la infancia, la adolescencia y juventud.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto desestimado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=10>

## **11. MOCIONES DE URGENCIA**

Por parte del equipo de gobierno se presenta, para su aprobación por urgencia, la siguiente moción:

*“La invasión de las fuerzas armadas marroquíes y la pasividad e inacción de la ONU y la comunidad internacional, responsables del enfrentamiento bélico en la región de Guerguerat*

*Un día antes del 45 aniversario de los “acuerdos tripartitos de Madrid, por los que España abandonó y traicionó al Pueblo Saharaui, el ejército marroquí entraba en una zona desmilitarizada controlada por el FP para disolver a tiros una protesta pacífica de civiles saharauis, que reclamaban el cierre de una brecha ilegal abierta en el muro de guerra marroquí cuya finalidad era la de facilitar la exportación de bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí. Los manifestantes sólo pedían el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados por Marruecos y el Frente Polisario con el aval de las Naciones Unidas y la Unión Africana.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*La zona de El Guerguerat, es una brecha ilegal en el muro de guerra marroquí, que Marruecos construyó en 2001, diez años después del alto el fuego y supone una violación flagrante del acuerdo entre las partes. Ya entonces la ONU apercibió a Marruecos para que la abandonase, algo que no ha hecho nunca pese a las reiteradas denuncias saharauis. Por el contrario, lo utiliza como carretera para transportar hasta Mauritania bienes y recursos expropiados al pueblo saharauí.*

*Desde la firma del Alto el Fuego en 1991, Marruecos los ha vulnerado sistemáticamente. Pese a ello, el Frente Polisario siempre ha respondido apelando a las Naciones Unidas, como responsable del cumplimiento de dichos acuerdos.*

*En octubre de 2019 el FP ya advirtió que el Consejo de Seguridad, el Secretario General y la MINURSO, la misión de la ONU para organizar el referéndum en el Sáhara Occidental y velar por el respeto del alto el fuego, habían defraudado todas las esperanzas que el Pueblo Saharaui había depositado en la Organización.*

*La inacción de la ONU ha culminado con la última resolución del consejo de seguridad, que perpetúa el estatus quo del territorio que está bajo ocupación ilegal por parte de Marruecos.*

*En todo este tiempo el Frente Polisario, ha demostrado pacientemente, con hechos, que apostaba por una solución pacífica y negociada. Desgraciadamente la posición de Marruecos, como demuestra la violación del alto el fuego el pasado viernes, no es otra que la de abortar cualquier esfuerzo de la ONU y de la Comunidad Internacional encaminado a la organización y celebración del referéndum de autodeterminación, objeto y firma de los acuerdos firmados hace 25 años entre las partes bajo la doble supervisión de las NNUU y la Unión Africana.*

*Todo ello ha llevado al Frente Polisario a considerar roto el alto el fuego y a declarar el estado de guerra con Marruecos, desencadenándose una crisis de imprevisibles consecuencias, que amenaza seriamente la estabilidad y la seguridad en toda la región del Magreb.*

*Especialmente sangrante es la postura de todos los Gobiernos de la democracia de nuestro país, que, eludiendo las responsabilidades que le corresponde como potencia administradora, se ha plegado siempre a los intereses marroquíes, actuando*



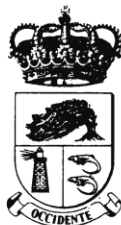
AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*contra el derecho internacional y permitiendo la violación de los derechos humanos en el Sáhara occidental.*

*El ejemplo más reciente de lo que decimos y que demuestra el miedo incomprensible de la diplomacia española a nuestro vecino del sur, es que en lo que va de año ha dejado emigrar a 8.000 inmigrantes a las costas de Canarias.*

*Ante estos hechos:*

- *Hoy más que nunca reiteramos nuestra solidaridad activa con el pueblo saharauí y nuestro apoyo al frente Polisario, su único y legítimo representante. Son 45 años confiando en la ONU y en los organismos internacionales.*
- *Reafirmamos que, de acuerdo con la legislación internacional y las resoluciones de la ONU, el Pueblo Saharaui debe ejercer su derecho a la autodeterminación.*
- *El Frente Polisario, en su calidad de Movimiento de Liberación Nacional, está legitimado a defender este derecho contra cualquier tipo de ataque, como el efectuado por el ejército marroquí el pasado viernes 13 de noviembre.*
- *Responsabilizamos al Reino Marroquí de la violación del Alto el Fuego de 1991, y como único responsable de la inestabilidad que se ha generado y que se puede extender a toda la región del Magreb.*
- *Instamos a la MINURSO y a las Naciones Unidas a que garanticen la seguridad en la zona, la vigilancia de los Derechos Humanos de la población saharauí y promueva, sin más dilación, la solución justa y definitiva del conflicto del Sahara Occidental, mediante la celebración del referéndum de autodeterminación, lo único que garantiza una solución pacífica del conflicto. Con carácter inmediato debe exigir la retirada del ejército marroquí de la zona.*
- *Exhortamos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que es un Territorio No Autónomo, ilegalmente ocupado por Marruecos bajo mando de la ONU y porque las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra*
- *Exigimos al gobierno español a asumir su responsabilidad como potencia administradora 'de iure' del Sáhara Occidental, y actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Finalmente se envía el presente comunicado al Secretario General de la ONU, a los países miembros del Consejo de Seguridad, al Comité Internacional de Cruz Roja, al Gobierno de España y a la delegación del Frente Polisario en España.”*

El señor Alcalde Presidente justifica la urgencia en los recientes acontecimientos que han tenido lugar y que requieren una rápida respuesta.

Por la señora concejal doña Susana Pérez García, se solicita un receso para que los grupos puedan meditar su postura. El señor Alcalde Presidente acuerda un receso de diez minutos.

Reanudada la sesión se procede a votar la urgencia del asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto aprobado, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=11>

## **B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

Se da cuenta de la auditoría de gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal, correspondiente al ejercicio 2019.

La Corporación queda enterada.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 940 HASTA EL NÚM. 1.033, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 940 al núm. 1.033, desde la fecha 2 de octubre hasta el 28 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**C/ RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

**1. RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201126&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón  
(firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Raquel Palos Manuel  
(firmado electrónicamente)